



CONVENIO PRIVADO DE SERVICIOS OFTALMOLOGICOS

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

En Santiago; a 28 del mes de abril del año 2014, comparecen: **GUILLERMO REBOLLEDO FERNÁNDEZ**, óptico contactólogo, cedula nacional de identidad N°16.122.575-4, en representación de **OPTICAS ROTTERDAM**, todos con domicilio en monumento N°1750 Local D, Comuna de Maipú, en adelante la óptica y la **CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU**, con domicilio en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, en representación en calidad de sostenedor don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cedula de identidad N° 12.452.660-4 cargo representante legal, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por beneficiados a todos los funcionarios y sus cargas familiares. Los cuales podrán adquirir en cualquiera de los establecimientos de la óptica las siguientes mercaderías o servicios: Lentes ópticos (armazones y cristales), lentes de contacto, lentes de sol, accesorios y reparaciones.

SEGUNDO: DE LAS COMPRAS Y FORMA DE PAGO

Los beneficiarios podrán optar por una de las siguientes modalidades de compra:

- a) En operativos ópticos, los cuales se efectuarán una vez por año en su lugar de trabajo y consiste en: Operativo oftalmológico gratuito a los funcionarios y sus cargas si se requiere.
- b) A través de un descuento por planilla en un máximo de 3 cuotas precio contado o al contado mediante pago en efectivo, siendo este con un abono en el momento del despacho y su saldo cuando se entregue el producto.
- c) Nuestra optica emitirá una boleta de venta a cada beneficiario por el monto de la compra con el fin de realizar el reembolso en el servicio de salud que corresponda.
- d) Las garantías serán efectivas por tres meses y cualquier tipo de reparación o cambio del producto será directamente en nuestra tienda ubicada en la calle monumento n°1750 local D, comuna de Maipu.
- e) Para realizar las compras los funcionarios, deberán firmar la orden de trabajo aprobando así el descuento por planilla y la fabricación del lente, en este se encontrara el valor por el monto total de la compra. La entrega de estos será en 10 días hábiles a partir de la fecha de venta.



TERCERO: DE LA ATENCIÓN PROFESIONAL

La atención óptica estará a cargo de personal universitario, más médico oftalmólogo especializado en todas las disciplinas de esta área de la medicina, entregando un enfoque multidisciplinario con énfasis en la medicina preventiva. La óptica se compromete a efectuar un chequeo oftalmológico que consiste en la medición óptica con equipamiento computarizado (auto refractómetro), obteniendo como resultado las posibles alteraciones visuales tales como: miopía hipermetropía, astigmatismo.

CUARTO: DEL DESPACHO DE ARMAZONES Y RECETAS Nuestra óptica cuenta con una variedad de más de 300 modelos de armazones tradicionales y modernos para que los socios (as) cuenten con una variada rama de alternativas de precios de acuerdo a las necesidades de cada funcionario y sus cargas; cuenta además con un completo laboratorio para el montaje, confección de lentes y control de calidad. Equipos totalmente computarizados para asegurar perfección exactitud en la elaboración de recetas despachadas. Del mismo modo, nuestro laboratorio posee una gran variedad de cristales tales como: mineral blanco, mineral foto cromático, orgánico blanco, orgánico foto cromático, bifocal orgánico blanco, multifocal tratamiento de antiréflex, endurecidos y teñidos.

QUINTO: DE LA POST VENTA

La óptica cuenta con un local comercial en Monumento N°1750 local D para obtener los siguientes beneficios:

- a) Garantía de tres meses, respecto de armazones.
- b) Ajustes gratuitos por un año.
- c) En caso de reparación, retiro y entrega directamente en nuestra óptica.

SEXTO: DE LA EMPRESA

La empresa se compromete para efectuar a los beneficiarios los descuentos por planilla de las cuotas a cancelar según lo establecido en la cláusula segunda.

SEPTIMO: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración indefinida y bastará que una de las partes y con 30 días de anticipación por carta certificada de él término del contrato subsistiendo la



obligación del funcionario de pagar el saldo insoluto de la deuda en las condiciones pactadas por él. Se deja expresa constancia que CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU, no se constituye por este acto, en avalista ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con OPTICAS ROTTERDAM , hasta la total extinción de sus deudas.

OCTAVO: DEL COMPROMISO

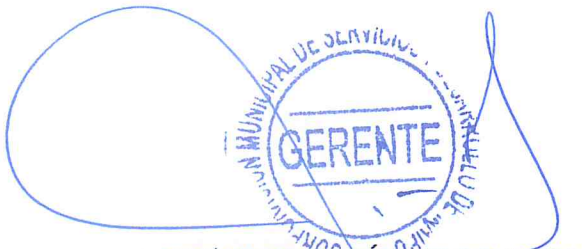
- a) La empresa se compromete a facilitar un espacio físico para realizar las atenciones.
- B) Publicitará con anticipación la fecha, hora y lugar donde se hará la visita.

NOVENO: PERSONERIA:

Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad si así no lo fuere La personería de don **Jonathan Fernández Figueroa** para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de acta de sesión de directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes.

DECIMO: DEL DOMICILIO

Se fija, por los comparecientes, como domicilio la ciudad de Santiago para todos los efectos legales del presente convenio se firman en dos ejemplares.


JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
GERENTE


GUILLERMO REBOLLERO FERNÁNDEZ
OPTICAS ROTTERDAM



CORPORACION MUNICIPAL
DESERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

